ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 259 **DE**
(26 JUL 2024)

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y dar por terminado un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente."*

Que mediante Decreto No. 241 de 2024, se encargó a partir de las 12:00 m del 19 de julio de 2024, al doctor MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.961, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital, de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hasta por el término que dure la hospitalización y la incapacidad del doctor CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.606, titular del empleo de esta última Secretaría.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el día 26 de julio de 2024, remitió incapacidad médica expedida al doctor CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ, Secretario de Despacho, por la Clínica del Country del 19 al 28 de julio de 2024.

Que como consecuencia de la terminación de la incapacidad del doctor CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ, es necesario dar por terminado el encargo realizado mediante Decreto No. 241 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y dar por terminado un encargo"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Autorizar licencia por enfermedad del 19 al 28 de julio de 2024, al doctor CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.606, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°-: Ordenar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por incapacidad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1427 de 2022.

ARTÍCULO 3°-: Dar por terminado a partir del 29 de julio de 2024, el encargo realizado mediante Decreto No. 241 de 2024, al doctor MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.961, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital, de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a los doctores CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ y MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ	cesrest@icloud.com
2	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA	mmoncayov@secretariajuridica.gov.co

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y dar por terminado un encargo"

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General